

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 20107/2015

A las trece horas del día veinte de julio del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 06 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA:**

En la que informa de la Demanda interpuesta contra la Alcaldía Municipal de San Martín, por la Sociedad INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, por un monto de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se procederá a realizar la defensa respectiva, contra la demanda interpuesta.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

1.- Correspondencia presentada por: Club de Judo San Martín, solicitando ayuda en patrocinio de seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), para el pago de transporte para viajar a la Ciudad de

*Quezaltenango Guatemala para participar en la XXI Copa Internacional XELA 2015. La cual se realizara desde el 31 de julio al 02 de agosto de 2015. SE APROBO DICHA AYUDA.*

*2.- Correspondencia presentada por: ARQUIDIOCESIS DE SAN SALVADOR-PARROQUIA MARIA AUXILIADORA ALTA VISTA; Arzobispado de San Salvador, solicitando en Comodato Un bien inmueble ubicado en Poligono 33, senda 42 de la Residencial Alta Vista de San Martín a favor de la Iglesia Católica, para llevar a cabo el proyecto de construcción del Centro Parroquial San José; al mismo tiempo solicitud de una entrevista con el Señor Alcalde por temas pendientes al proyecto María Auxiliadora y la situación irregular del uso del bien inmueble del Pol. 30-30 A. TRAMITE EN PROCESO PREVIA CITA CON EL SEÑOR ALCALDE Y PARROCO.*

*3.- Correspondencia recibida por: Directiva de Vendedoras de Nuevos Horizontes N° 2, Solicitud de lamina y madera para poder construir un chalet formal para venta, ya que se tiene años de vender en el sector antes mencionado. SOLICITUD DENEGADA.*

*4.- Correspondencia recibida por: IGLESIA CRISTIANA BENDICION DE DIOS DE EL SALVADOR, solicitando la zona verde ubicada en Residencial Alta Vista en el poligono 51 Sur, al costado norte de la cancha de basquetbol, San Martín; para engrandecer el templo. SOLICITUD DENEGADA.*

*5.- Correspondencia presentada por: Directiva COLONIA LAS FLORES, LA PALMA, SAN MARTIN solicitud de pavimentación de las calles de la colonia por encontrarse en mal estado y esto contribuye a la propagación de enfermedades respiratorias en la colonia. SE ENVIARA INPECCION CON EL DDUP.*

*6.- Correspondencia presentada por: COAMSS-OPAMSS; resolución 161-2013 y 0588-2015 en ambas esta Denegada la petición a la empresa PURE LIFE CARE. RESUELTO A FAVOR DE LA EMPRESA PURE LIFE CARE.*

*7.- Correspondencia presentada por: Directiva Comunal de la Colonia San Martín de Porres 2 y 3, solicitando materiales para la reparación de la calle principal y pasaje el cual consiste en 95 bolsas de cemento, 2 camionadas de arena y 1 camionada de grava. AYUDA APROBADA.*

## *APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES*

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar lo siguiente erogaciones, con base al memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor José Luis Escobar; que se detallan a continuación: a) Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); que serán utilizados en concepto de ayuda económica, para gasto fúnebre a favor del SEÑOR [REDACTED], por el fallecimiento de la SEÑORA [REDACTED], el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. b) Ciento Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$125.80), en concepto de compra de ocho bolsas de cemento, tres metros de arena y tres metros de tierra blanca los cuales se utilizaran para la pavimentación de veinticinco metros de suelo donde se depositara basura del Mercado sobre la 1ª Av. Sur, Colonia Providencia, San Martín. El Gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea de trabajo 10, del presupuesto Municipal Vigente. c) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00); que serán utilizados para la compra de alimentación de la casa del Anciano, correspondiente al mes de julio de 2015, al mismo tiempo emitir cheque a nombre de la señora: Waldy Xiomara Panameño de Melara. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. d) Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$120.00) los cuales serán utilizados para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN 02/2015-PFGL-AMSM para el proyecto Reparación de Calle Principal de la Colonia San Joaquín, aplicado a la cifra presupuestaria 54313 de la línea de trabajo 26 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla, en el que remite informe y presupuesto del proyecto denominado: "REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN REPARO SAN MARTIN N° 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de CUNJIENTOS CUARENTA DOLARES*

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$540.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente, que ha surgido a través de la petición de habitantes de la referida colonia. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: “REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN REPARJO SAN MARTIN N° 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de CUINJENJOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$540.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar lo siguiente erogaciones, con base al memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor José Luis Escobar; que se detallan a continuación: a) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), que serán aplicados a la cifra 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán utilizados para ayuda económica para la compra de un ataúd a favor de [REDACTED], por el fallecimiento de la señora [REDACTED]. b) La adquisición de Motosierra compacta para la Unidad de Gestión de Riesgo, en base a evaluación realizada por la comisión delegada para los procesos PFG 2015, en donde recomiendan la compra de una Motosierra compacta a la empresa “INFRA DE EL SALVADOR. S.A DE C.V.”, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$484.89), que serán aplicados a la cifra 61102 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. c) La adquisición de dos megáfonos ambos valorados en DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$282.50), un GPS valorado en CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$433.25), para la Unidad de Gestión de Riesgo, en base a evaluación realizada por

la comisión delegada para los procesos PFG 2015, en donde recomiendan la compra de una Motosierra compacta a la empresa "RADJOCOM, S.A DE C.V.", por un monto total de SEISCIENTOS CINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$715.75), que serán aplicados a la cifra 61102 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. d) La adquisición de cámara digital para la Unidad de Gestión de Riesgo, en base a evaluación realizada por la comisión delegada para los procesos PFG 2015, en donde recomiendan la compra de cámara digital a la empresa "SERVICIO COMPUTADORAS, S.A DE C.V.", por un monto de CINCO VEINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán aplicados a la cifra 61102 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. e) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$666.70), aplicados a la cifra 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán utilizados para embobinado, cambio de platino y cambio de tres capacitores para la reparación del motor de bomba de la cisterna del Mercado Municipal. f) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACI y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: f) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% a la cuenta del fondo común, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), cantidad que se encuentra dentro del margen que se puede utilizar para gastos de funcionamiento específicamente para pago de salarios, tomando como base la interpretación autenticada del Art. 8, de la ley de creación del FODES, según Decreto Legislativo número 539, de fecha tres de febrero de 1999, con base a memorando suscrito de fecha diecisiete de julio de 2015, por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, que serán utilizados para el pago de planilla de los empleados municipales para el mes de julio de dos mil quince, bajo la siguiente exposición de motivos: que a esta fecha nuestra disponibilidad financiera no es suficiente para cubrir en su totalidad el pago de planilla de los empleados municipales correspondiente al mes de julio de dos mil quince. g) Instrúyase al Tesorero Municipal las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 75%, a la cuenta del fondo común, por la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00), que serán utilizados para el pago de la planilla del mes de julio del año dos mil quince, con base a memorando suscrito de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, donde hace de conocimiento, que a esta fecha se posee un saldo de SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64,087.91), en nuestra cuenta de fondo común, de la cual se pagan todos los gastos corrientes y no corrientes de la municipalidad, lo que representa una insuficiencia de fondos para solventar todos los gastos fuertes que se deben hacer a partir del diecisiete de este mes, específicamente el pago de salario de los empleados municipales y el pago de MIDES, SEM correspondiente al mes de junio de 2015 y otros pagos los cuales se detallan a continuación: 1) Pago de MIDES, SEM por un monto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,500.00). 2) Pago de combustible de la segunda quincena de julio por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,800.00). 3) Pago de planilla liquida de salarios de empleados municipales por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$94,500.00). 4) Pago de otros compromisos por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00), haciendo un monto total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,800.00), estos fondos serán reintegrados de manera parcial según nuestra disponibilidad financiera, para lo cual estaré rindiendo informe sobre ello. II) Instrúyase al Tesorero Municipal las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de Ciento Ochenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$185.00); los cuales se utilizaran para la reparación de Las Armas de fuego que se encuentran en mal estado del CAM según detalle: 1). Escopeta de 12 milímetros, marca Remington, Serie [REDACTED], 2). Escopeta de 12 milímetros,*

marca Winchester, Serie [REDACTED] x; 3) Revolver 38 especial, serie [REDACTED]; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 42 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEJSE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISESENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00); en concepto de ayuda económica para el pago de transporte para viajar a la ciudad de Quezaltenango Guatemala y poder participar en la XXI COPA INTERNACIONAL XELA 2015; comprendido en la fecha viernes treinta y uno de julio al domingo dos de agosto de dos mil quince, al CLUB DE JUDO SAN MARTÍN. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CEHO: El Concejo Municipal: I) Tomando como referencia el Recurso de Apelación Interpuesto de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, por el Licenciado CARLOS ROBERTO SANDOVAL, actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa: AGUA PURE LIFE CARE, contra la resolución proveída por OPAMSS con fecha quince de junio de dos mil quince, relacionando en dicha notificación la reconsideración de la denegatoria de CALIFICACION DE LUGAR NUMERO CERO CINCO CINCO-DOS MIL QUINCE, de un inmueble de 329.54 mt<sup>2</sup>, propiedad del señor Walter Alfonso Morales Membreño, ubicado en Z3SSM51, pasaje No 4, lotes 11, 12 y 13, Colonia San Francisco, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. II) Así mismo el escrito presentado en fecha catorce de julio del año dos mil quince, por la Directora YOLANDA BICARRA, en su calidad de DIRECTORA EJECUTIVA, de la OPAMSS, en la que se fundamenta la referida denegatoria. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el cambio de uso de suelo actual a uso industrial sobre un inmueble propiedad del señor Walter Alfonso Morales Membreño, ubicado en Z3SSM51, pasaje

*No 4, lotes 11, 12 y 13, Colonia San Francisco, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador de una extensión superficial de 329.54 mt<sup>2</sup>, para que funcione la empresa denominada: AGUA PURA LIFE CARE, con base a las consideraciones siguientes: I) Que actualmente el Municipio de San Martín, cuenta con varias iniciativas de proyectos Industriales, Urbanísticos, Turísticos entre otros, lo cual consideramos es de vital importancia económica y social; lo que conlleva desarrollo y consecuentemente plusvalía a nuestro Municipio; limitar esas; sería contraproducente al desarrollo y crecimiento poblacional. II) Que el área solicitada para el cambio de uso de suelo se encuentra presionada por la creciente expansión urbana provocada por el gran San Salvador, sumando a esto el enclave de proyectos urbanísticos habitacionales e industriales, ya existentes en la zona. III.- Que tanto el Municipio como el país en general tienen la urgente necesidad de motivar el crecimiento económico a través de la inversión en el territorio y la municipalidad de ofertar empleos para los habitantes de la zona, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de estos; generando también un fortalecimiento en la recaudación de tributos municipales para poder invertir en proyectos de beneficio social; por lo que corresponde al Concejo Municipal de conformidad al Art. 4, Numeral 1 del Código Municipal, actualizar el uso del suelo, a la realidad existente y decidir sobre el cambio de calificación de los mismos; por lo tanto, esta Municipalidad, considera a bien acceder al cambio de uso de suelo actual a uso industrial, debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de este Municipio. IV.- Que no obstante conocer directrices de zonificación ambiental y usos de suelo, las que si bien es cierto son de carácter general y orientativo, estas no pueden rebasar la autonomía local; es por lo anterior y con las facultades legales conferidas por la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios aledaños. COMUNIQUESE.*

*El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal. No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*



*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinta Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*